



Fecha: 24 JUL. 2024

Grupo de Gestión de Notificaciones

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 5372 del 12 de julio de 2024

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDA0521-00-2021 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 5372 del 12 de julio de 2024, el cual ordenó notificar a:**FACEMEX COLOMBIA S.A.S** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 dela Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario ,o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de avanzar con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 5372 proferido el 12 de julio de 2024, dentro del expediente No. PDA0521-00-2021, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de2011, se publica en la cartelera de notificaciones de ANLA, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página web de ANLA.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal(artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 24 de julio de 2024.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C. Código Postal 110311132 Nit: 900.467.239-2 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540119 www.anla.gov.co GD-FO-03 OFICIOS V8 26/05/2023 Página 1 de 2





Radicación: 20246605291303

Fecha: 24 JUL. 2024



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho Archívese en: <u>PDA0521-00-2021</u>

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 2





AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA – AUTO N° 005372

(12 JUL. 2024)

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 762 del 2022 y las Resoluciones 2814 de 2023 y 948 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), emitió el Certificado de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (CEPD) No 22198 del 22 de julio de 2021, a la empresa FACEMEX COLOMBIA S.A.S., con NIT No. 901.485.958-1, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado 2021140627-1-000 del 09 de julio de 2021 y numero VITAL 6800090148595821006, dentro del expediente PDA0521-00-2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), expidió la Resolución 762 del 18 de Julio de 2022, "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", que empezó a regir a partir de su publicación, derogando todas las disposiciones contrarias, en especial, las Resoluciones 910 de 2008 y 1111 de 2013.

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones"

Verificado el expediente PDA0521-00-2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, respecto a la emisión del Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, estima que el procedimiento previsto fue agotado.

Así, no existiendo actuación administrativa alguna a seguir en marco del expediente PDA0521-00-2021, toda vez que el procedimiento culminó con la expedición del Certificado de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (CEPD) No. 22198 del 22 de julio de 2021, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Entidad, así como evitar el desgaste administrativo y la realización de acciones sucesivas, se ordenará el archivo definitivo del mencionado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia con su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011², tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El artículo 34 de la Resolución 2814 de 2023, creó el Grupo Interno de Certificaciones y Vistos Buenos, adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

El numeral 4° del artículo 38 ibídem, asigna como función del Grupo Interno de Certificaciones y Vistos Buenos de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, elaborar los autos que ordenan el archivo; y el numeral 4º del artículo 46º, la función al coordinador designado mediante Resolución 948 de 2024, de suscribir los actos administrativos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo del expediente PDA0521-00-2021, en el cual se llevaron a cabo las actuaciones relacionadas con el Certificado de Emisión por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal (CEPD) No. 22198 del 22 de julio de 2021, otorgado a la empresa FACEMEX COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.485.958-1, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la empresa FACEMEX COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
NIt: 900-467 239-2
Linea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
Www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 JUL. 2024

MIGUEL ANGEL BARRAGAN RINCON COORDINADOR GRUPO CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS

JUAN SEBASTIAN BETANCOURT CORTES CONTRATISTA

CARMEN LIZETH BOLIVAR MELENDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Expediente No. PDA0521-00-2021

Fecha: 12 de julio de 2024

Proceso No.: 20245400053725

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

Hoja No. 4 de 4 Auto. No. **005372** Del 12 JUL. 2024 "Por el cual se ordena el archivo de un expediente y se adoptan otras disposiciones"